



EXCMO AYTO DE LOBON

## **BASES DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, PARA BOLSA DE PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA DE BAÑOS 2019**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto de las presentes Bases la regulación de la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una BOLSA DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, por un período que comprenderá desde el 21 de junio hasta finalización de temporada de baños.

**2º.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en las pruebas selectivas. Los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias las condiciones siguiente

- A.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- B.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- C.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- D.- Estar en posesión del Título de Técnico en Salvamento Acuático, Socorrista Acuático o equivalente.

**3º.- CONTRATO, DURACIÓN, JORNADA Y RETRIBUCIONES.-** La duración del contrato se extenderá desde el 21 de junio hasta la terminación de la temporada de baños, sin posibilidad de prórroga alguna. La jornada de trabajo será de MARTES A DOMINGO, en el horario que se determine por esta Alcaldía. Las retribuciones mensuales a percibir por el personal contratado serán las siguientes: Total nómina bruta mensual (incluida la parte proporcional de la paga extra): 1.100 euros.

**4º.- SOLICITUDES.-** Quienes deseen formar parte de esta convocatoria deberán presentar solicitud (por escrito y modelo libre) para participar en el proceso de selección, antes de las catorce horas del día **4 de Junio de 2.019**, directamente en las Oficinas Municipales o bien, en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando a la misma fotocopia de D.N.I. y demás méritos alegados.

**5º.- SELECCIÓN.-** En la misma, realizada por el Ayuntamiento de Lobón, constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición:

5.1.- FASE DE CONCURSO:

- Título de Socorrismo (*distinto* al que se aporta en el apartado 2.D)
- Primeros Auxilios (**no se puntuarán los que se contemplan dentro del título de socorrista**)
- Otros de carácter relacionados con el puesto a cubrir (**a criterio del Tribunal**):

**3 puntos como máximo, con la siguiente valoración:**

- A.- Los Títulos emitidos por las Federaciones Españolas o Extremeñas de Salvamento y Socorrismo o Natación o por la Cruz Roja Española: 0,5 punto cada curso.
- B.- Los Títulos emitidos por otros Organismo distintos a los del apartado 5.1.A: 0,25 puntos cada curso.
- Estar conviviendo en Lobón 2 puntos (**certificado de convivencia**).
- Estar desempleado: 1 punto (**certificado del sexpe**).
- No cobrar prestaciones: 1 (**declaración responsable**).

5.2.- FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de una prueba que constará de una parte teórica y una parte práctica (15 pregunta tipo test del temario y 5 preguntas a desarrollar (anexo I), se valorará con 6 puntos. Y otra práctica, (a celebrar en la Piscina Municipal) y que se valorará con un máximo de 4 puntos, siendo el total de las pruebas de 10 puntos. Esta prueba debe ser superada con 5 puntos para contabilizar la fase de concurso.

### **Temario: ANEXO I**

- 1.- Normativas y leyes relacionadas con Piscinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Socorrismo Acuático.
- 3.- Primeros Auxilios.
- 4.- Prevención de riesgos laborales en Socorrismo acuático.

### **6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Una vez recogidas las solicitudes se procederá a publicar la LISTA PROVISIONAL (**día 6 de junio**). A efectos de reclamaciones, deberán presentar las mismas en el plazo de **dos días hábiles** a partir de su publicación. A partir de ese momento, se elevará la LISTA DEFINITIVA (**día 11 de junio**) de admitidos/as y el **día 12 de junio, celebración de las pruebas (18 h., examen teórico en Avda de Extremadura s/n, Centro de Día y 19 horas, examen práctico, en Piscina Municipal, Avda. de Extremadura, s/n)**.

**7º.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-** El Tribunal, que se reunirá para la realización de las pruebas de oposición a los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario municipal o persona en quién delegue.

Vocales: Un Funcionario municipal o personas en quiénes delegue.

Secretario: El titular de la Corporación o persona en quién delegue.

Asesor/a asesora deportivo: Monitor deportivo de la Mancomunidad o persona en quién delegue.

### **8º.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- La persona que obtenga mayor puntuación en la fase de oposición.
- La persona que obtenga más puntuación en la fase de concurso.
- Si siguiera persistiendo el empate, sorteo de las personas que empaten en puntuación.

**9º.- PROPUESTA DE APROBADO Y NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá al Órgano de Contratación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y su propuesta de nombramiento, para que éste proceda a la contratación del/a candidato/ha seleccionado/a.

**10º.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.-** Estas Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Lobón (Badajoz), a 21 de Mayo de de 2019.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Roberto Romero Gragera

**BASES DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-  
OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE  
TAQUILLERO/A – PORTERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA  
TEMPORADA DE BAÑOS 2019**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto de las presentes Bases la regulación de la provisión, por el procedimiento de Concurso- Oposición, de DOS puestos DE TAQUILLERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL, a jornada parcial, de por un período que comprenderá desde el 21 de junio hasta final de temporada de baños.

**2º.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en las pruebas selectivas. Los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias las condiciones siguientes:

A.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.

B.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

C.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D.- Estar en posesión de Graduado Escolar o Graduado en ESO.

**3º.- CONTRATO, DURACIÓN, JORNADA Y RETRIBUCIONES.-** La duración del contrato se extenderá desde el 21 de junio hasta final de temporada de baños, sin posibilidad de prórroga alguna. La jornada de trabajo será de MARTES A DOMINGO, en el horario que se determine por esta Alcaldía. Las retribuciones mensuales a percibir por el personal contratado serán las siguientes: Total nómina bruta mensual (incluida la parte proporcional de la paga extra): 600 euros.

**4º.- SOLICITUDES.-** Quienes deseen formar parte de esta convocatoria deberán presentar solicitud (por escrito y modelo libre) para participar en el proceso de selección, antes de las catorce horas del día **4 de Junio de 2.019**, directamente en las Oficinas Municipales o bien, en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando a la misma fotocopia de D.N.I y demás méritos.

**5º.- SELECCIÓN.-** En la misma, realizada por el Ayuntamiento de Lobón, constará de:

FASE DE CONCURSO:

- Por estar en desempleo: 1 punto: (**aportar certificados de estar en desempleo y períodos de inscripción del SEXPE**).
- Por no percibir ningún tipo de prestación o subsidio: 0,5 puntos (**declaración jurada**).
- Por estar conviviendo en Lobón: 2 puntos (**certificado de convivencia**).
- Por ser estudiante: 5 puntos (**fotocopia de la matrícula**): 1,5 puntos.
- Por ser menor de 25 años y opositor/a: 1,5 puntos. ( **tasa por derecho a examen**).

FASE DE OPOSICIÓN:

- En la misma, realizada por el Ayuntamiento de Lobón, constará de una prueba de aptitud (10 problemas y operaciones aritméticas a resolver en un tiempo máximo de 45 minutos). Superarán la prueba los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos (necesarios para optar a la fase de concurso).



EXCMO. AYTO. DE LOBÓN

#### **6º.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-**

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el día **6 de junio de 2.019**. La lista definitiva se publicará el día **11 de junio de 2.019 (en dicha lista se publicará también el lugar de realización de las pruebas)**. Posteriormente, el Tribunal, que se reunirá el día **13 de Junio de 2.019**, a las **18,00 horas de la tarde**, para proceder a la realización de las pruebas de oposición a los aspirantes y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Funcionario municipal a designar por la Alcaldía.

Vocales: Un Funcionario Municipal a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o persona en quien delegue.

#### **7º.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

1º.- Mayor puntuación en Oposición.

2º.- Mayor puntuación en Concurso.

3º.- En caso de persistir el empate, sorteo entre los aspirantes.

**8º.- PROPUESTA DE APROBADO Y NOMBRAMIENTO.**- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá al Órgano de Contratación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y su propuesta de nombramiento, para que éste proceda a la contratación de los/as candidatos/as seleccionados/as.

**9º.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.**- Estas Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Lobón (Badajoz), a 21 de mayo de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo. Roberto Romero Gragera